

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al marín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Los trabajos de revisión del Censo de campesinos, confeccionado con arreglo a las Instrucciones de la Dirección general de Reforma Agraria, de 10 de agosto de 1933, y la formación del Censo en aquellos lugares donde la expresada Orden haya sido cumplida, los cuales han de llevarse a efecto conforme a las disposiciones que contiene el Decreto de 13 del actual, exigen, para que no se interrumpa la aplicación de la ley de Reforma agraria, una gran diligencia por parte de las Juntas provinciales, a quienes se confía esta misión, a fin de que el Instituto tenga todos los elementos indispensables para elegir los beneficiarios de la Reforma agraria con las mayores garantías de imparcialidad.

Es, por tanto, de absoluta necesidad que las Juntas provinciales de Reforma agraria procedan con la mayor urgencia y rapidez a cumplir con cuantas obligaciones les impone el expresado Decreto y, a este efecto, promuevan sin pérdida de tiempo la constitución de las Juntas municipales a que se refiere el artículo 7.º del mismo, cumpliendo lo preceptuado en el artículo adicional y velando muy especialmente por que se apliquen estrictamente los preceptos en que se señalan los plazos, reduciéndolos al mínimum en cuanto esta reducción sea compatible con el espíritu de justicia y reflexión que ha de presidir la confección de tan importante instrumento de aplicación de la ley de Reforma agraria de aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

Por todo lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Juntas provinciales de Reforma agraria procederán con la mayor celeridad a constituir las Juntas

municipales del Censo, procurando que éstas den comienzo a sus trabajos antes de que haya finalizado el plazo máximo que a este efecto fija el artículo 9.º del Decreto de 13 del actual.

2.º Las Juntas municipales rectificarán los censos ya confeccionados y formarán los de aquellos lugares en que no existan, con toda rapidez.

3.º Los Presidentes de las Juntas provinciales vigilarán constantemente la actuación de las Juntas municipales del territorio de su jurisdicción, procurando que por éstas se cumplan con todo rigor los preceptos del Decreto de 13 del actual, y muy especialmente aquellos en que se señalan plazos, proponiendo siempre que sea preciso, la aplicación de las sanciones que establece el citado Decreto en sus artículos 12 y 26.

Madrid, 18 de diciembre de 1934. — Manuel Giménez Fernández.

Señor Director general de Reforma agraria.

(Gaceta 19 diciembre 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Madrid, entendiéndose rectificada la Orden de 11 del actual en la siguiente forma:

«1.º Declarar que, aprobado el calendario escolar para el presente curso, el número de días lectivos que resulta ha de entenderse como mínimo indispensable para poder desenvolver con eficacia las tareas docentes, y, por tanto, que las faltas de asistencia que implique disminución de ese mínimo, habrán de ir compensadas, hasta donde sea posible, por una prórroga del curso. En su consecuencia, queda prorrogado has-

ta el día 10 de junio próximo en aquellas clases donde se haya producido dicha merma por un período de diez días.

2.º Declarar asimismo caducada la matrícula, con la facultad de renovarla, previo el pago de los derechos ordinarios, y durante el plazo del 15 al 30 del corriente mes en las asignaturas siguientes: Anatomía (primer curso), Historia del Derecho, Derecho civil (parte general), Derecho civil (primer curso), Derecho procesal (primer curso) y Filosofía del Derecho (Licenciatura). Si los trastornos continuaran, la pérdida de matrícula se irá aplicando a otras asignaturas.

3.º Conminar a los alumnos de la Facultad de Ciencias que no se reintegren a clase a partir de mañana, con iguales medidas y sanciones.

4.º Declarar obligados a todos los alumnos de las Facultades de Derecho, Medicina y Ciencias, a abonar una cuota suplementaria sobre los derechos de examen, con objeto de compensar los gastos que produzca la reparación de los destrozos causados; y

5.º En armonía con el apartado 4.º de esta Orden, se hará un inventario de los daños ocasionados por los alumnos en los Centros de enseñanza para que se reintegre el Estado de las reparaciones que haya que hacer en los enseres y en los edificios de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de diciembre de 1934.—P. D., Ramón Prieto. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 19 diciembre 1934.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.457.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BUSCAS.—Circulares.

El señor Administrador del Manicomio de Ntra. señora del Pilar de esta Capital, me participa que el día 18 del actual se fugó de dicho Establecimiento el demente Dámaso Ucha Enriquez, cuyas señas son las siguientes: estatura regular, delgado, viste traje de pana con vivos encarnados, camisa de listas azules, alpargatas blancas y boina azul.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho demente, con el fin de reintegrarlo a dicho Manicomio, dando cuenta urgente a este Gobierno civil caso de ser habido.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 6.458.

El señor Administrador del Manicomio de Ntra. señora del Pilar de esta Capital, me participa que el día 18 del actual se fugó de dicho Establecimiento el demente Vicente Gasca Marteles, de 42 años, alto, recio, viste traje de pana, boina azul y alpargatas blancas.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para la busca y detención del expresado demente, dando urgente cuenta a este Gobierno civil en el caso de ser habido.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION QUINTA

Núm. 6.440.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

AGUAS.—Nota-anuncio.

Los señores D. Casto Velázquez, D. Pascual Aguado y D.ª Isabel Rubio, vecinos de la villa de Deza (Soria), solicitan el aprovechamiento de diez litros de agua, por segundo, derivados del río Henar, en el expresado término municipal de Deza (Paraje denominado «Venta del Hambre»), con destino a riegos de una finca de dos hectáreas y un área de extensión superficial, propiedad de los recurrentes. A la instancia acompaña el correspondiente proyecto, suscrito en 20 de noviembre de 1933, por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón Navasal y por el Arquitecto don Ramón Martiarena, que en esencia, se reduce a lo siguiente:

En la margen derecha del río Henar, mediante una pequeña arqueta de hormigón, provista de compuerta obturadora, se captan las aguas. Estas pasan por una tubería de cemento de 0'30 m. de diámetro, enterrada bajo el suelo, hasta un pozo donde se sitúa el grupo motor-bomba que eleva el agua para el riego de la finca.

Lo que se hace público, a los efectos del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de treinta días consecutivos, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular las reclamaciones contra la petición; advirtiéndose que el proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Núñez.

Núm. 6.439.

Junta Administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la provincia.

Circular.

No habiendo consignado en sus presupuestos, los Ayuntamientos que a continuación se expresan, partida alguna para suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, cuya partida debe figurar desglosada de toda otra, con arreglo a lo que determina la ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio del corriente año, y debiendo figurar las referidas consignaciones en el presupuesto que esta Junta ha de elevar a la Superioridad, para el próximo ejercicio de 1935, el cual deberá ser ultimado con la mayor urgencia, se conmina a los Ayuntamientos que se citan, para que en el término de tres días, contados a partir de la publicación de la presente circular, remitan al señor Inspector provincial de Sanidad, Secretario general de esta Junta, las expresadas consignaciones, en la inteligencia que, de no verificarlo así, les será exigida la responsabilidad que determina la ley arriba mencionada.

Alfajarín, Almochuel, Arándiga, Ardisa, Asín, Badules, Balconchán, Biel, Cabola fuente, Calcena, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de Valdejasca, Cinco Olivas, Cubel, Encinacorba, Epila, Erla, Fréscano, Fuencalderas, Fuentes de Ebro, Fuentes de Jiloca, Griesel, Malanquilla, Morés, Mozota Murero, Orcajo, Oseja, Piedratajada, Pomer, Pozuel de Ariza, Pradilla de Ebro, Purujosa, San Martín de Moncayo, Santa Cruz

de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Sobradiel, Taubena, Tauste, Tobed, Torralba de los Frailes, Undués Pintano, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Valpalmas, Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villalba de Perejil, Villalengua, Vistabella, Viver de la Sierra. Zaragoza, 21 de diciembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Gabriel del Valle.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencias de crédito.

6.455.— Cariñena

Padrón de cédulas personales.

6.451.— Purroy

6.453.— Cimballa

Padrón de contribución industrial.

6.451.— Purroy

Presupuesto municipal ordinario.

6.451.— Purroy

* * *

MONTON

Núm. 6.452.

Solicitada por D. José Estella Langa, la adjudicación de un terreno sobrante en la calle de la Tripería, de pertenencia municipal, contiguo a un solar de su propiedad, lindante con hundido de los Pelegrines, al objeto de edificar, se hace público que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en Secretaría, con los antecedentes de alineación, medición y tasación, pudiendo, durante dicho plazo, presentarse reclamaciones; pasado el cual, se resolverá por el Ayuntamiento sobre la adjudicación definitiva.

Montón, 17 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Franco.

SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 6.456.

Se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes, que tendrá lugar el día 29 del actual y hora de las doce y media, y caso de no reunirse mayoría, a las tres de la tarde del mismo día, en segunda convocatoria, con objeto de que, constituidos en agrupación obligatoria según el artículo 15 del Reglamento sobre Población y Términos municipales, procedan al examen y aprobación de las cuentas de la Administración de justicia del año 1933, así como discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para dichas atenciones en el año 1935.

El proyecto de presupuesto formado por esta Presidencia, con los documentos que indica el artículo 296 del Estatuto municipal, está de manifiesto al público, por quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 6 de octubre de 1927.

Sos del Rey Católico, 12 de diciembre de 1934.—El Alcalde ejerciente, Teodoro Mínguez.

TARAZONA

Núm. 5.688.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona durante el segundo cuatrimestre del año 1933.

(Conclusión). — Véase el B. O. del día 21.

Sesión ordinaria del día 30 de junio.—Aprobar el acta anterior.

Idem los extractos de acuerdos municipales tomados desde 1.º de agosto de 1931 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Quedar enterado de la aprobación otorgada por la Delegación de Hacienda del expediente de suplemento de varios créditos del vigente Presupuesto ordinario, por una cantidad total de 46.000 pesetas.

Adjudicar la subasta de reparación del camino de Carrera de Cervera, a Alejandro Motilva, por el precio de 9.358 pesetas y demás condiciones anunciadas.

Aprobar el Inventario de instrumental, vestuario y material de la Banda de música.

Autotizar a Luis Cuartero la instalación de dos hornos en la casa núms. 5 y 7 de la calle de San Atilano.

Conceder veinte días de licencia al Agente fiscal Mariano Aparicio.

Aprobar una moción de los Sres. Montes (don Ernesto) y Jaray, estableciendo el orden de inversión del préstamo de 480.000 pesetas concedido por el Instituto Nacional de Previsión a este Ayuntamiento, designando a una Comisión integrada por los Sres. Montes (D. Ernesto), Arnedo y Cisneros (D. Gabriel), para que realice las gestiones conducentes a tal fin.

Tomar en consideración la petición hecha por D. Calixto Zabal de una parcela de Moncayo para edificar.

Darse cuenta de las gestiones hechas en Madrid por los Sres. Cisneros (D. Gonzalo) y Jaray.

Enterado S. E. de un telefonema de D. Honorato de Castro, comunicando que se han dado órdenes para terminar la carretera forestal de Moncayo, concedió un voto de gracias para dicho Diputado y para el Ingeniero municipal Sr. Castillo.

Requerir a Manuel Ferrer para que en el plazo de quince días evite las emanaciones de aguas sucias de su casa, Juderías, núms. 2 y 4.

Gratificar mensualmente a la sirvienta del Hospital con 25 pesetas en lugar de 20 que venía percibiendo.

Sesión ordinaria del día 7 de julio.—Aprobar el acta anterior.

Aplicar la orden de la Dirección general de Sanidad sobre los enterramientos de religiosas de clausura de esta Ciudad.

Ofrecer al Ministerio de Instrucción pública gratuitamente los locales del primer piso del ex Convento de la Merced, para la instalación de un centro de segunda enseñanza.

Adjudicar a Vicente Carcavilla la obra de cubierta del lavadero de San Juan por 6.172,59 pesetas.

Quedó enterado S. E. de la resolución de la excelentísima Diputación, subvencionando obras de abastecimiento de aguas con 3.412'34 pesetas, y se acuerda conceder un voto de gracias a D. Ernesto Montes.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Enrique Cardiel contra el acuerdo municipal, autorizándole la instalación de un motor en su casa núm. 38 de la calle de San Juan, con limitación de horas en su funcionamiento.

Conceder veinte días de descanso al Guardia Benito Morales.

Que el Sr. Ingeniero municipal haga la tasación de los terrenos ocupados con motivo de la construcción del camino Vera-Tarazona.

Autorizar la apertura de un bodegón en la casa núm. 2 de la calle de Quiñones, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Aprobar la liquidación del 50 por 100 de la obra de alcantarillado de la calle del Cañuelo, entre los vecinos interesados.

Conceder la vecindad a Miguel Soria Royo.

Aprobar la cuenta de cruzados habidos en el segundo trimestre del año actual con la agencia Rubio y Gómez, de Zaragoza.

Autorizar a la Intervención para celebrar los conciertos por veladores en la vía pública, señalando los tipos a aplicar.

Que una Comisión señale con los Sres. Ingenieros de la sexta División el emplazamiento de la Colonia veraniega y Refugio de Moncayo.

Adquirir un rodillo para el apisonado de caminos, y que la Comisión de Policía rural asista a la recepción provisional del camino Carreta de Cervera.

Sesión ordinaria del día 14 de julio.—Aprobar el acta anterior.

Dióse cuenta de la resolución de la Dirección general de Obras Hidráulicas, aprobando el proyecto de replanteo de las obras de encauzamiento del Queiles, requiriendo a este Ayuntamiento para que formalice el compromiso de contribuir a las mismas, y determinando se incoe el expediente de subasta.

Que la Banda de música colabore en el festival que se celebrará mañana en el teatro Bellas Artes a beneficio del Homenaje a la Vejez.

Conceder veinte días de licencia al Ingeniero Sr. Castillo; y permiso para ocupar la casa de los Guardas de Agramonte al Oficial Sr. Ortiz, con la previa conformidad de dichos Guardas.

Fueron aprobados los libramientos a justificar del segundo trimestre del actual año, por material de Secretaría e Intervención, y diversos conceptos encomendados a la Jefatura de la Guardia municipal.

Aprobar dietas por valor de 300 pesetas devengadas por los Concejales de la Comisión de Montes, por entrega de parcelas.

Autorizar al Recaudador Sr. Calvo el cobro de intereses correspondientes a los valores que tiene depositados en concepto de fianza.

Conceder las vacaciones en la Escuela municipal de dibujo, celebrando antes exámenes.

Anunciar la subasta del arrendamiento de los locales de la fábrica Vieja de cerillas, señalados con los números 6, 7, 8, 9 y 10.

Expresar la gratitud del Concejo a los pueblos de Los Fayos y Torrellas, por la cariñosa acogida que dispensaron a los exploradores de esta Ciudad.

Otorga un voto de gratitud a los Sres. Maestros nacionales y municipales, por la provechosa labor realizada en el presente curso.

Reparar unas alcantarillas que existen descubiertas en el barrio de San Miguel.

Sesión extraordinaria del día 20 de julio.—No haber lugar a la destitución del Jefe de la Guardia municipal D. Mateo Ibáñez, por haber obtenido tal propósito diez votos, en lugar de doce a que ascienden las dos terceras partes de sufragios exigidos por la Ley, y que se traslade así al Jefe de la Guardia municipal y a los denunciadores que interpusieron su destitución.

Sesión ordinaria del día 21 de julio.—Aprobar

las actas correspondientes a las sesiones ordinaria del día 14 y extraordinaria del día 20 del mes actual.

Idem la cuenta de caudales del segundo trimestre del presente año.

Comisionar al Oficial mayor de Secretaría, don Alejandro Murillo, para el ingreso de mozos a Caja.

Aprobar extractos de acuerdos municipales tomados en el primer cuatrimestre del año 1932.

Idem la tercera certificación de obra de sustitución de la presa del Queiles y alimentación de la acequia de Los Molinos, importante 5.202'26 pesetas.

Idem el acta de recepción provisional de la anterior obra.

Tramitar expediente de autorización para instalar un moto: en la casa núm. 34 de la calle de San Juan, de Fulgencio Barranco.

Encomendar al Aparejador un proyecto de piscina pública.

Conceder una licencia de veinte días, a título de descanso al Sr. Secretario.

Comunica el Sr. Alcalde la gestión efectuada en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, manifestando que puede demorarse la ejecución de la obra de encauzamiento del Queiles, sin temor de perder la concesión del Estado.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejel D. José Moyá.

Conceder un voto de gracias al Profesor de la Escuela municipal de dibujo como consecuencia de los exámenes efectuados.

Sesión ordinaria del día 28 de julio.—Aprobar el acta anterior.

D. Honorato de Castro agradece el voto de gracias que el Concejo le concedió recientemente y pide una copia del proyecto de Refugio de Moncayo, para gestionar el apoyo del Patronato Nacional de Turismo, la cual se concede.

Dióse por enterado S. E. de una interesante carta de D. Inocencio Jiménez sobre la posibilidad de conseguir la sustitución de parte del préstamo otorgado por el Instituto Nacional de Previsión, con el fin de aplicarlo a la realización del abastecimiento de aguas, y se acuerda se informe este importante asunto por los técnicos municipales.

Corresponde la Embajada de Méjico a la expresión de gratitud de este Ayuntamiento por los trabajos efectuados en Méjico para encontrar a nuestros aviadores Sres. Barberán y Collar.

Queda enterada la Corporación y profundamente agradecida, por la resolución del Ministerio de Obras públicas concediendo la subvención de pesetas 80.000 para la obra de abastecimiento de aguas de esta población, y la dotación de 12 litros por segundo.

Aprobar la campaña llevada a efecto por la Alcaldía a favor de la concesión de un Instituto de segunda enseñanza.

Armonizar la autorización restringida otorgada a Enrique Cardiel para el funcionamiento de un motor, con los turnos de trabajo admitidos por la legislación social.

Conceder licencia de veinte días al Médico titular D. Luis Muñoz y al Oficial de Intervención Sr. Ortiz.

Idem en usufructo el Gimnasio, para los exploradores de la localidad.

Congratularse de la satisfactoria solución que ha tenido la huelga en la fábrica de Cerillas de esta Ciudad y que se pida a las Compañías de Fósforos y Cajas y al Jurado Mixto nacional Cerillero se restablezca el horario de trabajo acostumbrado en dicha fábrica.

Votar un crédito de 150 pesetas para pintar la fachada de la casa Consistorial.

Obligar a los propietarios de casas que vierten al Selcos para que conduzcan el vertido debidamente.

Facultar al Sr. Interventor para que fiscalice el arbitrio de Pesas y Medidas respecto a los compradores forasteros de aceite.

Asistir a la Asamblea frutera aragonesa de Calatayud el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Sesión ordinaria del día 4 de agosto.—Aprobar el acta anterior.

Adjudicar en arrendamiento los siguientes locales de la fábrica Vieja de cerillas: a Daniel García, el núm. 8, por 200 pesetas año; a Carmelo Matute, el núm. 7, por 150 pesetas, y a Mateo Martínez, los núms. 9 y 10, por 144 y 60 pesetas, respectivamente, con las condiciones acordadas.

Celebrar segunda subasta de arrendamiento del local núm. 6 de dicho edificio.

Se aceptan las condiciones fijadas por la Dirección general de Obras Hidráulicas para la concesión de una subvención de 80.000 pesetas con destino a la obra de traída de aguas potables a esta población.

Se recibe la escritura del préstamo contratado con el Instituto Nacional de Previsión por pesetas 480.000, acordando el abono de honorarios notariales y su presentación en el Registro de la Propiedad.

Preparar los documentos exigidos por dicho Instituto, relativos para completar el proyecto del Refugio de Moncayo, y concretar la cantidad de expropiaciones por la obra de construcción del camino Vera-Tarazona.

No acceder al arrendamiento de un local de la fábrica Vieja de Cerillas, solicitado por Luis González.

Construir un abrevadero de unos 12 metros de largo por medio de ancho en Fuente Peña (Monte Cierzo) con el concurso de los ganaderos y parcelistas.

Adquirir de la Casa Averly, de Zaragoza, un rodillo de tres toneladas con lastre, cuyo importe, según presupuesto, es de 3.880 pesetas a pie de taller y sin embalaje.

Darse cuenta del proyecto de obras de reparación a ejecutar en los corrales de la dehesa Carrera de Cintruénigo, redactado por el Aparejador.

Requerir a Marcial Lorente Espino para que eleve la chimenea de la casa núm. 10 de la calle del Conde, hasta salvar el tejado de la núm. 12.

Que la recepción de las reses en vivo y embutidos se haga en el Peso público.

Ceder gratuitamente para domicilio social de los Exploradores el local existente en el primer piso del ex Convento de la Merced, que antes fué Academia de Música y Escuela.

Requerir a los herederos de D. José Zuco para que en el plazo de quince días reparen el nicho número 29, calle 1.ª del Cementerio Viejo.

Aprobar el proyecto de alcantarillado parcial, comprensivo de las calles Conde, San Atilano y pla-

zas de Castelar y Magdalena y que se tramite su ejecución mediante subasta pública.

Publicar un bando para que los interesados pongan la correspondiente inscripción en las sepulturas que carecen de ella.

Conceder una licencia de veinte días al Depositario D. José Belgrado, y al Jefe de la Guardia municipal D. Pedro Aguado.

Aprobar una factura de J. Ramón de 130,70 pesetas por efectos de alumbrado para la Biblioteca municipal.

Ceder el uso de la Enciclopedia Espasa, y regalar dos ejemplares de la Historia de Tarazona a la Biblioteca municipal.

Votar un crédito de 1.100 pesetas para la limpieza extraordinaria de calles con motivo de las próximas fiestas de San Agustín, cuyo programa queda aprobado.

Reintegra D. Faustino Abellanas, contratista del Grupo escolar "Costa", 828'19 pesetas, en compensación de gastos hechos para dotar de agua a dicho edificio.

Dar el pésame al señor Interventor D. Julián Espinosa por el fallecimiento de su hermano don Manuel.

Facultar al señor Alcalde para que asista a la Conferencia del Azúcar, de Madrid.

Sesión ordinaria del día 11 de agosto.—Aprobar el acta anterior.

Con las previas condiciones reglamentarias, se conceden parcelas en Moncayo, para edificar, a don José María Despujol y a D. Ignacio de Bertodano.

Se concede licencia ilimitada, con carácter de excedencia, al Jefe de la Guardia municipal D. Mateo Ibáñez.

Desestimar la pretensión de D. Jacobo Pérez de limitar el cubrimiento del lavadero de San Juan.

Conceder la vecindad a Honorato Magallón.

A petición de Angel Gracia se acuerda tramitar el reglamentario expediente para la apertura de un bar servido por camareras en la calle Doz, números 4 y 6.

Recibir la obra de alcantarillado de la calle del Cañuelo, con devolución de la fianza, al contratista Vicente Carcavilla.

Da cuenta el señor Alcalde de la Conferencia del Azúcar.

Tramitar expediente de transferencia de créditos, dentro del Presupuesto extraordinario, para construcción de caminos vecinales, por valor de 118.377'26 pesetas.

Conceder una licencia de veinte días al Matarife José Peña.

Tramitar expediente de excepción de subasta para la adquisición de un rodillo, por razón de la urgencia de su aplicación en caminos actualmente en reparación.

Que las obras municipales sean recibidas por la Comisión municipal que corresponda con asistencia del técnico municipal.

Oficiar a Electra Turiaso para que, una vez terminada la colocación de la cubierta del lavadero de San Juan, instale las lámparas que había en las pilastras, en el interior de dicho lavadero.

Sesión ordinaria del día 18 de agosto.—Aprobar el acta anterior.

Conceder a Pedro Pueyo y Antonio Romano licencia para obras en la vía pública.

Dióse por enterado S. E. de la resolución de la Dirección general de Caminos, fecha 31 de julio úl-

timo, desestimando la petición hecha de reincorporación al patrimonio de este Municipio del tramo de carretera de Tarazona-Francia que ha quedado sin utilización por la obra del ferrocarril Soria-Castejón.

Aprobar las condiciones del concurso para adquirir el mobiliario con destino al nuevo despacho de la Alcaldía, y facultar a una ponencia integrada por los Sres. Lorenzo, Corella y Basurte (D. Manuel) para que resuelva el concurso.

Facultar a la Comisión de Policía rural para que adquiera directamente el rodillo apisonador de 5 toneladas.

Recibir provisionalmente las obras de carpintería ejecutadas en la Casa Consistorial por Virgilio Torres.

Conceder licencia de veinte días al Interventor D. Julián Espinosa, Oficial D. Cipriano Laborda y Guardia rural Pío Royo.

Aprobar una factura de Bernabé Recio, por servicio del automóvil, importante 20 pesetas.

Solicitar del Patronato Nacional de Turismo subvención no reintegrable para la construcción de un Refugio en Moncayo, debido a la insuficiencia de recursos económicos del Municipio.

Felicitar a D. José María Lamana por haber sido nombrado Gobernador civil de Ciudad Real.

El Sr. Montes dió cuenta de la Asamblea Frutera de Calatayud.

El Sr. Jaray reseña detalladamente las Conferencias celebradas en Madrid para estudiar el problema de la producción y mercado de la remolacha, y a su propuesta se acuerda dar las gracias a los Diputados a Cortes de esta provincia y al señor Gobernador civil de Madrid, D. Mariano Joven, por el apoyo que prestaron a los representantes de este partido.

Sesión ordinaria del día 23 de agosto.—Se aprueba el acta anterior.

Se testimonia el profundo sentimiento del Concejo por el fallecimiento de la esposa del señor Alcalde D. Gonzalo Cisneros, y se levanta la sesión en señal de duelo.

Así resulta del libro correspondiente al que me remito.

Y a los efectos oportunos, extiendo y firmo el presente extracto, en Tarazona, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Constancio Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, F. Lario.

DILIGENCIA.—Tarazona, 16 de noviembre de 1934.

La pongo para hacer constar que con esta fecha ha sido aprobado este extracto por el excelentísimo Ayuntamiento, y expuesto al público en el tablón de edictos municipales; certifico.—El Secretario, Constancio Núñez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tri-

bunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 6.446.

BALLESTER SORIANO, Angel; de 19 a 20 años de edad, relojero, domiciliado últimamente en Ródena (Teruel) y en la actualidad se ignora su paradero y su actual domicilio; comparecerá, en término de diez días siguientes a la publicación del presente, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para responder como denunciado de los cargos que aparecen contra el mismo en causa por estafa, número 100-1934, instruida por este Juzgado de Ateca; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.441.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2, de los de esta Ciudad, en el sumario 586 de 1934, sobre estafa de pesetas, por hospedaje, se cita por medio de la presente al denunciado José Marrero Guerra, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, al efecto de ser oído y practicar las demás diligencias que fuesen pertinentes, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1934.—El Secretario P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 6.442.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2, de los de esta ciudad de Zaragoza, en el sumario 588 de 1934, sobre estafa de dinero, por hospedaje, a Pablo Casao Orcalla, de esta vecindad, se cita por medio de la presente al denunciado Facundo Malta y su esposa, que estuvieron domiciliados últimamente en esta Capital y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado al efecto de ser oídos; apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a 20 de diciembre de 1934.—El Secretario, P. M., Mariano Torrijos.

Núm. 6.470.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa núm. 199 de 1932, sobre estafa, contra Pedro Sánchez Puig, ha cordado citar por la presente al testigo Pascual Pérez Hernández, domiciliado que estuvo en esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia de esta Ciudad el día ocho de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 1934.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 6.471.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de los de esta Ciudad, en el sumario número 590 de 1934, sobre alzamiento de bienes atribuido a José María Andréu, industrial,

inciliado últimamente en esta Ciudad, Montemolin, (taller), y cuyo actual domicilio se desconoce, se por medio de la presente a dicho denunciado, a de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, al efecto de ser oído; apercibiéndole de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario.

Núm. 6.445.

ATECA

Valeriano Valiente Delgado, Juez de 1.^a instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

Un edificio, donde se halla instalada una fábrica, que constituye el número 17 de la calle de San Roque, en el pueblo de Alhama de Aragón, de superficie ignota; confronta por derecha entrando con camino de Alhama; izquierda con Juan Marruedo y por espalda con Pascual Moros; tasada en 88.000 pesetas; embarcada al apremiado Sociedad Canela y Compañía, domiciliada en Alhama de Aragón, para pago de la suma de por cuotas e intereses, descubiertos de las obligaciones patronales incumben a dicha Sociedad y costas, expediente 35-954 del Retiro Obrero.

Se fija para el acto del remate el día treinta de enero próximo, a las doce horas, en este Juzgado de 1.^a instancia y en el municipal de Alhama de Aragón, simultáneamente, donde están sitos los bienes.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del precio, y que deberán depositar previamente en la Tesorería el 10 por 100 al menos del valor de tasación.

Ateca, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Valeriano Valiente.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 6.447.

CASPE

Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por Ramón Aguiló Villarroya para justificar e inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca: Campo, regadío, sito en Fabara, partida Rabinat, de treinta y ocho áreas, catorce centiáreas; lindante norte con Antonio Frigola Labaila, este acequia vieja, sur con Joaquín Roe Vallespi y oeste José Vallespi Viver.

Cuya finca adquirió por herencia de sus padres Francisco Aguiló Manresa y María Villarroya Pinos y partición con sus hermanas Joaquina, Adoración y Elisa, por lo que se cita a éstas y a cuantas otras personas que pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que se opongán al expediente, si les conviniere, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 6.448.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por José Gazulla Espada, para justificar e inscribir a su nombre el dominio de la siguiente finca: Mitad indivisa de una casa, sita en la villa de Maella y su calle Nueva, hoy Pi y Margall, que antes tenía

los números nueve y once y actualmente lleva el diecinueve, y linda derecha Ignacia Frigola, izquierda Pablo Bendia y espalda Pedro Ruiz.

Cuya finca aparece registrada a nombre de los cónyuges Casiano Centol Valls y Pabla Abad Guerri y amillarada una mitad a nombre de dicho Casiano y otra al de Vicenta Centol Valls, por lo que se cita a dichas personas o sus herederos y a cuantos otros interesados pueda perjudicar la inscripción pretendida por José Gazulla Espada, para que se opongán al expediente, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 6.449.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por el vecino de Fabara, Macario Latorre Nicoláu, para justificar e inscribir a su nombre el dominio de una mitad indivisa de una casa, sita en dicha villa de Fabara, calle antes de Zaragoza, hoy de Blasco Ibáñez, número veintiuno, con su corral, de ciento setenta metros cuadrados; lindante derecha Joaquín Andrés, izquierda Joaquín Aranda y Filomena Campanales y espalda extramuros de Zaragoza.

En su virtud, se cita a los titulares de la finca, según el Registro, Casiano Latorre Bielsa y Marcela Nicoláu Riol, o sus herederos y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que se opongán a la misma reclamando su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael Guerrero.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 6.444.

TARAZONA

Cédula de notificación.

Se notifica, por medio de la presente, a los demandados rebeldes, la sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, cuya parte dispositiva y encabezamiento, dicen:

«**Sentencia:** En la ciudad de Tarazona, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Visto por mí, D. Luis García Royo, Juez de primera instancia de este partido, el juicio declarativo de menor cuantía, sobre ejercicio de acción personal en reclamación de tres mil cuatrocientas una pesetas veinte céntimos, promovido por D. Marcelino Las Heras de León, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento y vecino de Pradilla de Ebro, dirigido por el Abogado D. José Martí Laguardia y representado por el procurador D. José Chueca Latorre, contra los vecinos mayores de edad de Añón de Moncayo D. Pablo Ibáñez Pérez —siguen los nombres— y los declarados rebeldes, herederos de Felipe Redrado Laborda, de Timoteo Serrano Ibáñez, de Leoncio Abadía Pérez, de Victoriano Gómez Abadía, de Eusebio Pérez y Pérez, de Natalio Ibáñez Abadía y de Aquilino Fraca:

Fallo: Que debo absolver, como absuelvo, a D. Pablo Ibáñez Pérez, D. Calixto Pérez y Pérez, D.^a Isabel Serrano Ibáñez, D. Juan Echenique Romanos, don Ramón Bona Pérez, D. Vicente Gracia Macaya, don José Serrano Gil, D. Nicolás Pérez Ibáñez, D. Pedro

Pérez Melero, D. Agustín Pérez y Pérez, D. Manuel Pérez Zornoza, D. Vicente Peralta Peralta, D. Benito Zornoza Navarro, D. Rudesindo Ichaso Redrado, don Bernardo Redrado Ibáñez, D. Andrés Serrano Melero, D. Esteban García Fraca, D. Inocencio Gómara Pérez, D. Bartolomé Serrano Ibáñez, D. Félix Fraca Gómara, D. Manuel Pérez Ibáñez 1.º, D. Miguel Zueco García, D. Isidro Ibáñez Zornoza, D. Francisco Pérez Macaya, D. José Laborda Zueco, D. Eugenio Zornoza Pérez, D. Roque Abadía Serrano, D. Braulio Redrado Laborda, D. Antonio Gómara Macaya, D. Juan Redrado Gómara, D. Pedro Melero Pérez, D. Jenaro Laborda Peralta, D. Mateo Cascán Lara, D. Cecilio Gómara Jiménez, D. Justo Pérez y Pérez, D. Eulogio Bijuesca Pérez, D. Fermín Cascán Pérez, los herederos de don Felipe Redrado Laborda, de D. Timoteo Serrano Ibáñez, de D. Leoncio Abadía Pérez, de D. Victoriano Gómez Abadía, de D. Eusebio Pérez y Pérez, de don Natalio Ibáñez Abadía y de D. Aquilino Fraca; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis García.

Tarazona, veintiséis de noviembre de 1934.— El Secretario judicial, Licenciado, Angel Astray.

Juzgados municipales.

Núm. 6.443.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 1, de esta Ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

El derecho a retraer sobre una casa, radicante en esta Ciudad y su calle de Cerezo, antes Agudadores, número treinta y nueve moderno, de ciento veintisiete metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros de superficie; tiene piso bajo, primero, segundo, tercero y solar a su posterior; al frente de su fachada con bodega y caño pequeño y detrás de la casa número treinta y siete, cuadra en lo bajo, cocina en el piso primero, con tejado y corral con otra cuadra cubierta; el piso primero contiene una estancia de diecinueve metros sesenta decímetros cuadrados, pertenecientes a la casa contigua como servidumbre, pero que están incluidos en la de que se trata, por ser todos los demás pisos de la casa pertenecientes a ella misma; confronta a la derecha entrando con casa número cuarenta y uno de la calle del Cerezo, propia de D. Vicente Abad; a la izquierda con la casa número treinta y siete, de los herederos de D. Mariano Aparicio, y por la espalda con casa de los herederos de Antonio Daina. Cuyo derecho a retraer se halla tasado en la suma de mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito Democracia, 62, duplicado, segundo, he señalado el día veintitrés del próximo enero, a las doce, previéndose: que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad del indicado derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.— José María Flaquer.— P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 6.469.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Por el presente, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez municipal de este distrito, se cita, por medio del presente, a Rafael Lastra Rodríguez y José Huguet Barril, ambos en ignorado paradero, a fin de que el día treinta y uno del actual, a las once horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, segundo, a la celebración de un juicio de faltas, que se sigue sobre lesiones; apercibiéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario suplente, L. Oliván.

Núm. 6.472.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez municipal de este distrito, se cita, por medio del presente, a Isabel Maritorea Bescochea, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día dieciocho de enero del año próximo, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, segundo, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, sobre insultos; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario suplente, L. Oliván.

Núm. 6.450.

PEDROLA

D. Juan Logroño Bielsa, Juez municipal de Pedrola;

Hago saber: Que para pago de principal y costas que se impusieron en juicio verbal a D. Cirilo Larrosa y D.ª Lucía Teresa Casaorrán, de Almonacid de la Cuba, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles que les fueron embargados, radicantes en aquel término municipal y que se describen.

Campo, en Valdemaguín, cabida 38 áreas, 14 centiáreas; linda al N. Luis Martínez, S. Canovio Aznar, E. Victoriano Teresa y O. camino; valorado en doscientas pesetas.

Campo, en el mismo paraje, de igual cabida; linda al N. viña de Joaquín Soriano, S. Joaquín Mínguez, E. cabezo y O. camino; valorado en cien pesetas.

Campo huerta, en Fondriuella, cabida 1 área, 16 centiáreas; linda al N. camino, S. María Serrano, E. galarcho y O. Francisco París; vale cien pesetas.

Huerto, en Galarcho, de igual cabida; linda al N. Pascuala Ordovás, S. Francisco Marco, E. Victoriano Teresa y O. Galarcho; vale ciento cuarenta pesetas.

Campo, en Veranda, cabida 1 hectárea, 25 áreas, 56 centiáreas; linda al N. y E. Gaspar Curiel, S. Agustín Teresa y O. Manuel Laguardia; valorado en ciento ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de enero próximo, a las diez horas, y para tomar parte en la subasta deberá depositarse una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de su tasación; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y por no existir títulos de propiedad, será de cuenta del rematante suplirlos.

Dado en Pedrola a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Logroño.— Por su mandado, Santiago Ortega.